

037/2022

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. IRIS ALEXSANDRA FLORES QUISPE
PRESIDENTA CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 1 de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia prescribe: "Bolivia se constituye en un Estado Unitario Social de Derecho Plurinacional Comunitario, Libre, Independiente, Soberano, Democrático Intercultural, Descentralizado y con Autonomías (...)".

Que, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales Art. 16 Núm. 4 (ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL), "En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar leyes municipales y resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas".

Que, el Reglamento General del Concejo Municipal de El Alto, aprobado por Resolución Municipal N° 170/2014 de fecha 09 de abril de 2014, en su Art. 93 "(Procedimientos para la Elaboración, Presentación y Aprobación de Resoluciones Municipales) en el inc. g) Las Resoluciones Municipales serán aprobadas por mayoría simple...".

Que, el Reglamento General del Concejo Municipal de El Alto, aprobado por Resolución Municipal N° 170/2014 de fecha 09 de abril de 2014, en su Art. 26 inciso j) "(ATRIBUCIONES DE LA PRESIDENTA O PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL).- La Presidenta o Presidente del Concejo Municipal es el representante legal y tiene las siguientes atribuciones j) Dirimir la votación en caso de empate".

Que, en Sesión Ordinaria del Pleno del Concejo Municipal N° 017/2022 de fecha 27 de abril de 2022, se consideró el PROYECTO DE RESOLUCIÓN MUNICIPAL que en su parte resolutive señala en su "ARTÍCULO PRIMERO.- Que la MAE del EJECUTIVO MUNICIPAL por DETERMINACIÓN del Pleno del Concejo Municipal de la Ciudad de El Alto, INICIE Proceso Administrativo Sumario, CONTRA TODOS LOS SERVIDORES PÚBLICOS que incumplieron la Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva N°074/2021 que autorizaba el inicio de procesos de contratación de ALIMENTO COMPLEMENTARIO para la gestión 2022, hasta la adjudicación y que fueron causantes del retraso para la provisión de los mismo al existir inobservancia a la normativa citada vigente". Por decisión del pleno se determinó, el Rechazo del Proyecto de Resolución Municipal, la misma tuvo el voto dirimidor de la Presidenta del Concejo conforme al art. 26 inc. j).

POR TANTO:

El Concejo Municipal de la ciudad de El Alto, en uso específico de sus atribuciones conferidas en la Constitución Política del Estado, Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales y el Reglamento General del Concejo Municipal de El Alto,



037/2022

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. IRIS ALEXSANDRA FLORES QUISPE
PRESIDENTA CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- Se **RECHAZA** el Proyecto de Resolución Municipal presentado por la Cjal. Antonia Wilma Alanoca Mamani, Presidenta de la Comisión de Planificación y Desarrollo Productivo.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la Ciudad de El Alto, a los veintisiete días del mes de abril de dos mil veintidós años.

Regístrese, publíquese, comuníquese, cúmplase y archívese.



[Signature]
Iris A. Flores Quispe
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO



[Signature]
Pauze Quispe Medrano
CONCEJALA SECRETARI
CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO